



Ministerio de Cultura y Educación  
**Universidad Nacional de San Luis**

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES  
Ejército de los Andes 950 -2° P. 5700 San Luis- República Argentina

SAN LUIS, 25 JUL 2001

**VISTO:**

El Expte. "F"-3-0490/01 mediante la cual la Secretaría Académica eleva anteproyecto de Ordenanza ; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 009/00-CD crea la carrera de "Ingeniería en Sistemas Digitales".

Que mediante la Ordenanza N° 11/00-R se establece que la carrera se dictará en los Centros Universitarios de las Ciudades de San Luis y Villa Mercedes, delegándose la responsabilidad del dictado a las Facultades de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales e Ingeniería y Ciencias Económicas Sociales.

Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 14/00-R crea la carrera: Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales.

Que es necesario rectificar la denominación de la carrera de acuerdo al Artículo 1° de la presente norma.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja acceder a lo solicitado.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del día 25 de Julio de 2001 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Artículo 1° y 2° de la Ordenanza 009/00-CD en lo referente a la denominación de la carrera y al título, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

**Artículo 1°. EN LO REFERENTE A LA CARRERA:**

"Aprobar el Plan de Estudios de la carrera: *Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales*".-

**ARTICULO 2°.- EN LO REFERENTE AL TITULO:**

**Artículo 2°.-** El alumno que haya aprobado la totalidad de las exigencias del Plan de estudios de la carrera: "Ingeniería Electrónica con orientación en Sistemas Digitales", se hará acreedor al título de: "INGENIERO ELECTRONICO CON ORIENTACION EN SISTEMAS DIGITALES"

**ARTICULO 3°.-** Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, para su homologación.

**ARTICULO 4°.-**Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

**ORDENANZA N° 006-01**

MBV  
NNH

LIG. NELIDA H. PEREZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat. - U. N. S. L.

Dr. JORGE AVILA  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat. - U. N. S. L.